



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 654 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 26 SEP 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 06237270 y N° de expediente 03644429 de fecha 25 de agosto de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 055-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-GC, de fecha 23 de agosto del 2025 y Oficio N° 1395-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-J.M.A de fecha 23 de agosto del 2025; Hoja de Tramite con N° de registro 06304036 y N° de expediente N° 03644429, conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 00064-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS, de fecha 09 de setiembre del 2025, Informe N° 01785-2025-GRH-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS, de fecha 10 de setiembre del 2025, Informe N° 00306-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 10 de setiembre del 2025 y Memorandum N° 576-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 15 de setiembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), como autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el Sistema de las Naciones Unidas, señala que la Seguridad del Paciente, es un principio fundamental de la atención sanitaria;

Que, asimismo la Alianza Mundial para la Seguridad del Paciente, tiene por objeto promover la investigación y facilitar la utilización de los resultados de la investigación en pro de una atención sanitaria más segura y una reducción del riesgo de ocasionar daño a los pacientes en todos los Estados miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, se define a la Seguridad del Paciente como reducción y mitigación de actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejores prácticas, que aseguren la obtención de los óptimos resultados para el paciente. Por lo tanto, se hace necesario un abordaje sistémico para afrontar este problema y responder a las exigencias de nuestra población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos, ofrecer la Seguridad del Paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, la "GUÍA TÉCNICA N° 005-IGSS/V.01" se refiere a la Directiva Sanitaria N° 005-IGSS/V.01 de Perú, relacionada con el Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela en el ámbito de la seguridad del paciente, según se evidencia en documentos como el "Plan Anual de Seguridad del Paciente 2023" del Instituto Nacional de Salud (INS). Este documento establece procedimientos para la identificación y reporte de sucesos que pudieron haber causado daño al paciente o que tienen un gran potencial de hacerlo.

• **Objetivo:**

Establecer un sistema para el registro y notificación de eventos que afecten la seguridad del paciente durante la atención en salud.

• **Alcance:**

Aplica al registro de incidentes, eventos adversos (EA) y eventos centinela, definidos como aquellos que tienen un potencial de daño significativo o han causado daño grave al paciente.

- **Importancia:**

Permite identificar las causas de estos eventos, implementar acciones correctivas y preventivas, y así diseñar e implementar prácticas seguras en los diferentes procesos de atención.

- Relación con la seguridad del paciente:

- La directiva se alinea con las políticas de seguridad del paciente que buscan reducir el riesgo de daño asociado a la atención sanitaria.
- Fomenta una cultura de seguridad al promover la notificación de eventos, no con fines punitivos, sino para el aprendizaje y la mejora continua.



Que, a través del Informe N° 055-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-GC, de fecha 23 de agosto del 2025, la encargada del área de Gestión de la Calidad del Centro de Salud Perú Corea, solicita la aprobación mediante Resolución Directoral de la conformación de los Equipos de Seguridad del Paciente, en cumplimiento de la Directiva Sanitaria N° 005-IGSS/V.01, que regula el sistema de registro de notificación de incidentes y eventos adversos;



Que, mediante Oficio N° 1395-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-J-M.A, de fecha 23 de agosto del 2025, el Jefe de Micro Red Amarilis, solicita la aprobación mediante Resolución Directoral de la conformación de los Equipos de Seguridad del Paciente, en cumplimiento de la Directiva Sanitaria N° 005-IGSS/V.01, que regula el Sistema de Registro de Notificación de Incidentes y Eventos Adversos. Esta directiva, respaldada por la Resolución Jefatural N° 631-2016/IGSS, establece la necesidad de conformar dichos equipos, los cuales son fundamentales para el análisis de los casos reportados y la implementación de acciones de mejora que contribuyan a prevenir futuros eventos adversos en la atención de salud. Los equipos estarán integrados por profesionales de las distintas IPRESS de la Microred Amarilis, comprometidos con la gestión del riesgo y la seguridad del paciente;



Que, mediante el Informe N° 00064-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS, de fecha 09 de setiembre del 2025, la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, donde pone en conocimiento que, en cumplimiento a la Directiva Sanitaria, que aprueba la guía Técnica N° 005-IGSS/V.01, que regula el sistema de Registro de Notificación de Incidentes y Eventos adversos, la Micro red Amarilis ha conformado el Equipo de Seguridad de Paciente, correspondiente al año 2025, motivo por el cual se solicita que se apruebe mediante una Resolución Directoral;

Que, mediante el Informe N° 01785-2025-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS, de fecha 10 de setiembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Atención Integral de Salud, remite el documento en donde la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, solicita se apruebe mediante una Resolución Directoral el EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE de la Microred Amarilis, correspondiente al año 2025;

Que, mediante el Informe N° 00306-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, remite documento procedente de la Unidad de Atención Integral de Salud, mediante el cual se solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del "EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA MICRO RED AMARILIS – 2025", la misma que será socializada ante las instancias pertinentes del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Memorándum N° 576-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 15 de setiembre de 2025, el Director Ejecutivo emite documento al director Administrativo con la finalidad de fortalecer la cultura de seguridad del paciente en las IPRESS, sírvase efectuar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proyectar la Resolución de aprobación de la conformación del "Equipo de Seguridad del Paciente de la Microred Amarilis 2025;

Que, de conformidad con las normas precedentes, Ley 26842, Ley General de Salud; Resolución Ministerial N.° 050-2013-TR; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 654 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 26 SEP 2025

2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del “EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA MICRO RED - AMARILIS 2025”, de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco, lo cual estará integrado por los siguientes profesionales:

IPRESS	EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE			
	CARGO	PROFESION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
C.S. PERU COREA	1. RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD	LIC. EN ENF.	CONDOR PINEDO EVERLYN LILEY	72486303
	2. RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA	LIC. EN ENF.	AGUIRRE LIBERATO LUDMER	22518123
	3. RESPONSABLE DE ENFERMERIA	LIC. EN ENF.	HIDALGO CRUZ OSMAR	43448957
	4. OTRO PROFESIONAL	LIC. EN ENF.	ILDEFONSO ASTUQUIPAN ELIZABETH ELVA	44865266
C.S. AMARILIS	1. RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD	LIC. EN ENFERMERIA	EDILBERTO CHAVEZ MARTEL	42059334
	2. RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA	LIC. EN ENFERMERIA	ZOILA YUDY ESPINOZA HILARIO	22498673
	3. RESPONSABLE DE ENFERMERIA	LIC. EN ENFERMERIA	MARIA ELENA CRIOLLO TIMOTEO	42185100
C.S.M.C PAKKARIN	1. RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD	LIC. ENFERMERIA	MARIAFERNANDA PEÑA RUBIO	73480255
	2. RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA	LIC. ENFERMERIA	FIGRELLA RUBI BALDEON ESTEBAN	46083527
	3. RESPONSABLE DE ENFERMERIA	LIC. ENFERMERIA	JACKELINE KAROL ORDOÑEZ TOLEDO	45990736
P.S. MALCONGA	1. RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD	TEC. EN ENF.	KELY FALCON VILLANUEVA	22499414
	2. RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA	LIC. EN ENF.	LADY GIANELLA BRUNO AVILA	72117267
	3. RESPONSABLE DE ENFERMERIA	LIC. EN ENF.	MARY LOIZITH SANCHEZ SOLORZANO	22511140
P.S. LLICUA	1. RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD	PSICOLOGA	ISABEL TAPIA ALVARADO	70691983
	2. RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA	LIC. EN ENF.	DAYSY PATRICIA VALLES SOLORZANO	22480757
	3. RESPONSABLE DE ENFERMERIA	LIC. EN ENF.	ANDREA BEATRIZ DE LA CRUZ AMBROSIO	47579003
	4. OTRO PROFESIONAL	CIRUJANO DENTISTA	WILDER FERNANDEZ ESPINOZA	46936838
P.S. PAUCAR	1. RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD	MEDICO	SERGIO ALEXANDER FLORES PEÑA	76343394
	2. RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA	LIC. EN ENF.	DOLORA HUAMAN GOMEZ	44027852
	3. RESPONSABLE DE ENFERMERIA	LIC. EN ENF.	LUZ MILAGROS MERLIN SOTO	45995080
P.S. LA ESPERANZA	1. RESPONSABLE DE GESTION DE LA CALIDAD	PSICOLOGA	YHOSSLINE HASMIN VEGA CAMPO	71006736
	2. RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA	ENFERMERIA	KATYA LILIANA VASQUEZ PEREZ	41474871
	3. RESPONSABLE DE ENFERMERIA	ENFERMERIA	YULIANA YALICO VASQUEZ	45455362
	4. OTRO PROFESIONAL	MEDICO CIRUJANO	PERCY JEFERSON GUZMAN ACOSTA	71818276

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, el cumplimiento y ejecución del referido Equipo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución del Equipo aprobado, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RUC: 20101000000
[Handwritten Signature]
MAG. DR. C. LUIS ALBERTO MACHA ARQUIERO
D. N.º 14398 RUC 1265
SECRETARÍA EJECUTIVA

